

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, DENOMINADOS: “ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN”. (CÓDIGO: P-0545), ADMISIÓN DE ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (CÓDIGO: P-1910), Y ADMISIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (CÓDIGO: P-2214)

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, aglutinando y sistematizando toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrá anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, ha solicitado la aprobación y publicación de los Formularios Electrónicos Específicos asociados a los procedimientos denominados: “Admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles dependientes de la Consejería competente en materia de educación”. (Código: P-0545), Admisión de alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos (Código: P-1910), y Admisión de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos (Código: P-2214), para el período de admisión del curso 2020-2021.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica, correspondiendo las competencias en esta materia a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, y visto los Informes favorables de la Inspección General de Servicios de fecha 15 de abril de 2020.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los formularios electrónicos específicos, denominados: “Admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles dependientes de la Consejería competente en materia de educación”. (Código: P-0545), Admisión de alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos (Código: P-1910), y Admisión de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos (Código: P-2214), para el período de admisión del curso 2020-2021.

SEGUNDO.- La presente Resolución será difundida a través de la dirección <https://sede.carm.es>, comunicándose a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

José David Hernández González
(Fecha y firma electrónica al margen)

17/04/2020 09:56:55

HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04e4601-8001-4109-ee62-00505916280

